

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-25	Página 1 de 4
			Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION				

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1. AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-030-2026
 DEL 23 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTANA Y ORLANDO TRIANA
 CHACON**

MODALIDAD	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
NIT	800020733-8
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
C. C. No.	74.328.119 DE SANTANA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	ORLANDO TRIANA CHACON
NIT No.	No. 91214032-6
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Monquirá Boyacá y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE O EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, ORLANDO TRIANA CHACON, C.C. No. 91214032 DE BUCARAMANGA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el presente OTRO SI MODIFICATORIO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-030-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*”
- 2) Que las partes, MUNICIPIO y CONTRATISTA suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ No. MS-IP-030-2026 del veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).
- 3) Que el objeto del referido contrato es “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 2 de 4
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION			

ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”

- 4) Que el valor inicial del CONTRATO es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)
- 5) Que, el acta de inicio se firmó el día veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veintiséis (2026), así mismo el referido contrato se encuentra en ejecución, por cuya virtud en este momento se encuentra vigente.
- 6) Que mediante oficio del siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto, autorizar la adición de recursos al contrato por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCT (\$3.000.000).
- 7) Que, una vez verificada la solicitud del supervisor, el ordenador del gasto encuentra conveniente realizar la correspondiente adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y la eficiente prestación de servicios a cargo del municipio.
- 8) Que la entidad para atender el compromiso de la presente Adición de Recursos cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 604 de fecha siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026) expedido por la Tesorería Municipal de Santana – Boyacá.
- 9) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos” 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, “(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”.
- 10) Que se requiere garantizar el suministro de alimentación a las personas que se encuentran reclusas en centros penitenciarios o bajo medidas de detención, garantizando así el deber constitucional de propender por los derechos humanos de estas personas, mediante la estancia digna dentro las instituciones carcelarias.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 3 de 4
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION			

11) Que el presente otro si modificatorio, adición 1, se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, por las cláusulas del contrato SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ. No. MS-IP-030-2026 DEL 23 DE JULIO DE 2026, y en especial por las siguientes estipulaciones:

Para tal fin se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal

N° CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
604	21202020060302	Servicio de suministros de comidas y bebidas a personas detenidas	1.2.1.0.00	\$3.000.000,00

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes acuerdan ADICIONAR RECURSOS al CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, No. MS-IP-030-2026, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). Por lo anterior, el valor del contrato establecido en el numeral 2 De la carta de aceptación, corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO: El pago del valor adicional al contrato, se realizará conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción de la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, No. MS-IP-030-2026, la modificación de la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio, para efectos de su aprobación en desarrollo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; requiriendo la aprobación por Resolución de las garantías exigidas a EL CONTRATISTA, y la expedición del debido Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente OTRO SI MODIFICATORIO ADICION 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, No. MS-IP-030-2026 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 604 de fecha siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026) expedido por la Tesorería Municipal de Santana – Boyacá.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI MODIFICATORIO, ADICION 01 AL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 4 de 4
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-030-2026 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás CLÁUSULAS y estipulaciones del CONTRATO DE SUMINISTRO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, No. MS-IP-030-2026 no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia se suscribe en Santana Boyacá a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Revisó. **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S**
Asesor Jurídico Externo